



INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso declarativo de pertenencia, informándole que el Doctor Edison Aristizábal Mejía, quien fue designado como Curador Ad Litem del demandado emplazado Arquímedes Arbeláez Osorio, no se ha pronunciado frente al nombramiento realizado el 22 de noviembre y comunicado mediante oficio el 24 del mismo mes y año.

Manizales, diciembre 9 de 2022,



JAIME ANDRES GIRALDO MURILLO
SECRETARIO

RAD. 170014003009-2022-00241
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dejada dentro del presente proceso verbal sumario -Declarativo de Pertenencia- promovido por el señor José Uriel Rojas Ocampo en contra de los señores Arquímedes, Gildardo, Jair, Juan de Jesús, Odis, Sandra Milena, Aidalid, Germán Eduardo y Henry Arbeláez Osorio, además de los Herederos indeterminados del causante Gerardo Arbeláez Osorio y las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien que se pretende usucapir, se dispone oficial nuevamente al Doctor Edison Aristizábal Mejía, para que se pronuncie acerca del nombramiento realizado por el despacho en providencia del 22 de noviembre de 2022, como curador ad litem del señor Arquímedes Arbeláez Osorio.

Adviértase al togado que se le concede el término de tres (3) días para posesionarse o presentar pruebas que justifiquen su rechazo, a fin de no incurrir en falta a la debida diligencia profesional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **131d8919890d995f0c706949647d65043f07508b02df9a602d935e0adefe6aa5**

Documento generado en 13/12/2022 04:08:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>